

# **BOLETIN OFICIAL**

### DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

**Año LXXVI** 

Martes 20 de noviembre de 2001

Número 4.062

#### <u>SUMARIO</u>

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.506**.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

**4.493**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

- **4.490**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- **4.491**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.
- **4.520**.- Subasta pública contra D. José González Quirós, relativa a bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

- **4.476**.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Kaddur-Kandroch, en Trámite de audiencia.
- **4.477**.- Notificación a D. Hugo Elvias Vega Bajaña, en Trámite de audiencia.
- **4.478**.- Notificación a D. Jalil Ahmed Layachi, en Trámite de audiencia.
- **4.479**.- Notificación a D.ª Verónica Palanco Núñez, en Trámite de audiencia.

- **4.480**.- Notificación a D. Eduardo Ordóñez González, en Trámite de audiencia.
- **4.481**.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Riffi, en Pliego descargo.
- **4.483**.- Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Cañestro, en expediente de embargo de bienes inmuebles.
- **4.484**.- Notificación a D. Moisés Adolfo
- Bentolila, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

  4.485.- Notificación a D. José Pérez Cazalla, en expediente de embargo de bienes inmuebles.
- **4.486**.- Notificación a D. Fermín León Rodríguez y a D.ª Encarnación García Pérez, en expediente de embargo de bienes inmuebles.
- **4.487**.- Notificación a D.ª Josefa Guerra Espinosa y a D. Manuel Pajares Cabello, en expediente de embargo de bienes inmuebles.
- **4.488**.- Notificación a D. Mustafa Mohtar Abderrahaman, en expediente de bienes inmuebles.
- **4.489**.- Notificación a D.ª Mercedes Senati Benlolo, en expediente de embargo de bienes inmuebles.
- **4.498**.- Notificación a D. Hassan Bagdad Maimon, en expediente sancionador por realización de obras sin licencia en Arroyo del Chorrillo, s/n (expte 47643/2000).
- **4.499**.- Notificación a D. Ahmed Ahmed Hammu-Dukali, en Acta de Prueba Preconstituida 285/2001.
- **4.500**.- Notificación a D. Agustín Jesús Malia Jiménez, en Acta de Disconformidad 279/2001.
- **4.501**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a falta de presentación de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.).
- **4.502**.- Notificación a D. Mariano Ponce Ortiz de Insagurbe, en Acta de Disconformidad 316/2001.
- **4.503**.- Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Ponce Ortiz de Insagurbe, en Acta de Disconformidad 319/2001.
- **4.504**.- Notificación a D. Manuel Cañete Muñoz, en Acta de Disconformidad 310/2001.

- **4.505**.- Notificación a D.ª Josefa Mayorga Moreno, relativa a la solicitud de abono del Fondo de Mejora del año 2000.
- **4.507**.- Notificación a D.ª Rasa Casas Cheyeran, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras, en vivienda inferior a la suya en Polígono Virgen de Africa, bloque 3-3.º D.
- **4.508**.- Notificación a D.ª Isabel Martínez Sánchez, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en vivienda sita en Bda. Juan XXIII n.º 5, bajo LL.
- **4.509**.- Notificación a D.ª Pilar Pérez Jiménez, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en vivienda sita en Bda. José Zurrón, 17-2.ª Izda.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.521.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

- **4.496**.- Notificación a D. Fadel Mohamed Mohamed, en expediente 220.
- **4.497**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**4.495**.- Citación a D. Abdeselam Ahmed, en Rollo P.A. 171/2001, dimanante del procedimiento Diligencias Previas 473/98, instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

#### Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**4.482**.- Citación a D. Tamtum Saili, en Rollo P.A. 226/2001, dimanante del procedimiento Diligencias Previas 511/2000, instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

- **4.492**.- Emplazamiento a D. Manuel Antonio Zoilo Mendoza, en Juicio de Lau/Lar Cognición 175/2000.
- **4.494**.- Notificación a D.ª Amina Said Mesziachi, en Juicio de Faltas 99/2001.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

- **4.510**.- Notificación a D.ª Rosa Castro Burgos, en Juicio de Faltas 693/2000.
- **4.511**.- Notificación a D. David Serantes Fernández, en Juicio de Faltas 643/2000.
- **4.512**.- Notificación a D. Francisco José Sánchez Gómez, en Juicio de Faltas 634/2000.
- **4.513**.- Notificación a D. Manuel la Hera Avila, en Juicio de Faltas 608/2000.
- **4.514**.- Notificación a D. Aramis Tarik Rekaima, en Juicio de Faltas 509/2000.
- **4.515**.- Notificación a D. Lahsen Laichi Hamido, en Juicio de Faltas 683/2000.
- **4.516**.- Citación a D. Touhami El Bakali, en Juicio de Faltas 701/2001.
- **4.517**.- Citación a D.ª Samira Dasid, en Juicio de Faltas 677/2001.
- **4.518**.- Citación a D. Nordin Mohamed Kamun, en Juicio de Faltas 690/2001.
- **4.519**.- Citación a D. Mohamed Lamarraf, en Juicio de Faltas 699/2001.

# PALACIO DE LA ASAMBLEA: - Administración General - Registro General e Información - Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14 SERVICIOS FISCALES: - Importación - Importación - Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h. - I.P.S.I. - Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h. ASISTENCIA SOCIAL: - Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h. BIBLIOTECA: - Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. LABORATORIO: - Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 FESTEJOS: - Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22

- INFORMACION ———

 JUVENTUD:
 Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

 POLICIA LOCAL:
 Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

 BOMBEROS:
 Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

 INTERNET:
 http://www.ciceuta.es

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.476**.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su decreto de fecha veintitrés de octubre de dos mil uno, ha dictado la siguiente resolución:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 09-10-01, D. Mustafa Mohamed Kaddur-Kandroch formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (artículo 941C.4 del Reglamento General de Circulación), expediente número 142.304.

De conformidad con el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios de que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (artículos 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista al expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ceuta, veinticuatro de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**4.477**.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su decreto de fecha uno de octubre de dos mil uno, ha dictado la siguiente resolución:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 21-09-01, D. Hugo Elvis Vega Bajaña formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (artículo 942.1D del Reglamento General de Circulación), expediente número 138.334.

De conformidad con el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de

tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios de que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (artículos 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista al expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ceuta, quince de octubre de dos mil uno.- EL SE-CRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**4.478**.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su decreto de fecha veintidós de octubre de dos mil uno, ha dictado la siguiente resolución:

#### ANTECEDENTES

En fecha 14-09-01, D. Jalil Ahmed Layachi formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (artículo 942.1J del Reglamento General de Circulación), expediente número 139.386.

De conformidad con el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios de que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la compe-

B. O. C. CE. - 4.062

tencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (artículos 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista al expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ceuta, veinticuatro de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**4.479**.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su decreto de fecha quince de octubre de dos mil uno, ha dictado la siguiente resolución:

#### ANTECEDENTES

En fecha 31-08-01, D<sup>a</sup>. Verónica Palanco Núñez formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (artículo 171.1A del Reglamento General de Circulación), expediente número 140.774.

De conformidad con el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios de que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (artículos 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista al expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ceuta, dieciséis de octubre de dos mil uno.- EL SE-CRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**4.480**.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su decreto de fecha veintidós de octubre de dos mil uno, ha dictado la siguiente resolución:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 08-10-01, D. Eduardo Ordóñez González formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (artículo 942.11 del Reglamento General de Circulación), expediente número 140.054.

De conformidad con el artículo 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico, tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios de que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (artículos 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar trámite de audiencia al interesado con vista al expediente por término de diez días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ceuta, veinticuatro de octubre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**4.481** El Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha veinte de septiembre de dos mil uno ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente número 136.424 incoado a D. Ahmed Mohamed Riffi así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente, se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (artículo 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de los previsto en el artículo 107.1 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, veinticuatro de septiembre de dos mil uno.-LA OFICIAL MAYOR SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

4.482.- León Chaparro, Magistrado Juez.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo Procedimiento Abreviado 226/01 dimanante del procedimiento diligencias previas 511/00 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta Ciudad, por el supuesto delito de tráfico ilegal de personas y desobediencia grave, entre otros particulares se ha acordado:

#### **CITAR**

Mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Tamtum Saili, natural de Tetuán (Marruecos), nacido en 1970 hijo de Mustafa y de Rahma, y a D. Alí Yousfi, nacido en Jbel Zemzem (Marruecos) en 1962, hijo de Mohamed y de Fatima, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive, s/n., a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 20 de diciembre a las 10,00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta, a ocho de noviembre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.483**.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. José Pérez Cazalla, con NIF 45.051.373P casado con D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Rodríguez Cañestro, con NIF 45.057.260F, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año Concepto Importe

Varios I.B.I. Alcant. y Otros 674.673 pesetas.

Recargo de apremio 134.934 pesetas Intereses y Costas 404.398 pesetas TOTAL 1.214.005 PESETAS

Por la Tesorería de esta Ciudad Autónoma, se dictó con fecha de 06-07-99, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. José Pérez Cazalla, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen, conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Vivienda situada en la calle Calderón de la Barca, número 17; planta 3; puerta F; de esta Ciudad. Finca 14.848, Tomo 191, Folio 162.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entra de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador.- Rubricado.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales (L 39/88 de 28 de diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente".

Se le advierte que en el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo Vd., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Rodríguez Cañestro, como cónyuge del deudor, se lo comunicamos para su conocimiento y efectos.

Ceuta, nueve de noviembre de dos mil uno.- EL DI-RECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**4.484**.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los sujetos pasivos D. Mustafa Idris Al Lal, con NIF 45.081.335R y D<sup>a</sup>. Fatima Mohamed Selam, con NIF 45.065.121W, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año Concepto Importe

Varios I.B.I. Alcant. y Otros 263.763 pesetas.

Recargo de apremio 52.752 pesetas Intereses y Costas 158.273 pesetas TOTAL 474.788 PESETAS

Por la Tesorería de esta Ciudad Autónoma, se dictó con fecha de 06-07-99, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Mustafa Idris Al Lal y Da. Fatima Mohamed Selam, deudores a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen, conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Garage situado en la Avenida de Africa, s/n, Garaje número 38; de esta Ciudad. Finca 21.872, Tomo 334, Folio 55.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entra de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador.- Rubricado.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales (L 39/88 de 28 de diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente".

Se le advierte que en el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo Vd., D. Moisés Adolfo Bentolila, acreedor de los deudores a que se refiere la presente, se lo comunicamos para su conocimiento y efectos.

Ceuta, trece de noviembre de dos mil uno.- EL DI-RECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**4.485**.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. José Pérez Cazalla, con NIF 45.051.373P casado con Da. Ma. Pilar Rodríguez Cañestro, con NIF 45.057.260F, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año Concepto Importe

Varios I.B.I. Alcant. y Otros 674.673 pesetas.

I.B.I. Alcant. y Otros 674.673 pesetas. Recargo de apremio 134.934 pesetas Intereses y Costas 404.398 pesetas TOTAL 1.214.005 PESETAS

Por la Tesorería de esta Ciudad Autónoma, se dictó con fecha de 06-07-99, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. José Pérez Cazalla, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen, conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Vivienda situada en la calle Calderón de la Barca, número 17; planta 3; puerta F; de esta Ciudad. Finca 14.848, Tomo 191, Folio 162.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entra de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador.- Rubricado.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales (L 39/88 de 28 de diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente".

Se le advierte que en el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo Vd., D. José Pérez Cazalla, como cónyuge del deudor, se lo comunicamos para su conocimiento y efectos. Ceuta, nueve de noviembre de dos mil uno.- EL DI-RECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**4.486**.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los sujetos pasivos D. Fermín León Rodríguez, con NIF 45.058.902Q y D<sup>a</sup>. Encarnación García Pérez, con NIF 45.064.185D, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año Concepto Importe

Varios I.B.I. Alcant. y Otros 400.681 pesetas.

Recargo de apremio 80.136 pesetas

Intereses y Costas

178.959 pesetas

TOTAL 659.776 PESETAS

Por la Tesorería de esta Ciudad Autónoma, se dictó con fecha de 06-07-01, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Fermín León Rodríguez y Dª. Encarnación García Pérez, deudores a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen, conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Vivienda situada en la calle Azul sin número; planta n.º 1; puerta Dcha; de esta Ciudad. Finca 15.312, Tomo 197, Folio 70.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entra de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador.- Rubricado.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales (L 39/88 de 28 de diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente".

Se le advierte que en el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo Vds., D. Fermín León Rodríguez y Dª. Encarnación García Pérez deudores a quienes se refiere la presente, se lo comunicamos para su conocimiento y efectos.

Ceuta, trece de noviembre de dos mil uno.- EL DI-RECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**4.487**.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los sujetos pasivos D<sup>a</sup>. Josefa Guerra Espinosa, con NIF 45.061.550L y D. Manuel Pajares Cabello, con NIF 45.057.553R, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año Concepto Importe

Varios I.B.I. Alcant. y Otros 201.528 pesetas Recargo de apremio 40.305 pesetas Intereses y Costas 171.885 pesetas TOTAL 413.718 pesetas

Por la Tesorería de esta Ciudad Autónoma, se dictó con fecha de 06-07-01, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en apremio a Da. Josefa Guerra Espinosa, y D. Manuel Pajares Cabello, deudores a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen, conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Vivienda situada en la calle Nicaragua sin número; escalera n.º 6; planta nº 4; puerta A; de esta Ciudad. Finca 12.766, Tomo 163, Folio 112.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entra de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador.- Rubricado.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales (L 39/88 de 28 de diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente".

Se le advierte que en el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo Vds., D<sup>a</sup>. Josefa Guerra Espinosa, y D. Manuel Pajares Cabello deudores a quienes se refiere la presente, se lo comunicamos para su conocimiento y efectos.

Ceuta, trece de noviembre de dos mil uno.- EL DI-RECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**4.488**.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los sujetos pasivos D. Mustafa Mohtar Abderrahaman, con NIF 45.068.549, quien ha sido notificado por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Ano	Сопсеріо	тпротте
Varios	Impuesto Mercaderías	
	y Otros	545.747 pesetas
	Recargo de apremio	109.149 pesetas
	Intereses y Costas	387.042 pesetas
	TOTAL	1.041.938 pesetas

Por la Tesorería de esta Ciudad Autónoma, se dictó con fecha de 21-10-93, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Mustafa Mohtar Abderrahaman, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen, conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Vivienda situada en la Barriada San José sin número; de esta Ciudad. Finca 1.578, Tomo 285, Folio 157.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entra de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador.- Rubricado.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales (L 39/88 de 28 de diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente".

Se le advierte que en el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo Vd., D. Mustafa Mohtar Abderrahaman deudor a quien se refiere la presente, se lo comunicamos para su conocimiento y efectos.

Ceuta, trece de noviembre de dos mil uno.- EL DI-RECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

**4.489**.- En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los sujetos pasivos D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Vallecillo Senati, con NIF 45.015.028A, quien ha sido notificado por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año	Concepto	Importe
Varios	I.B.I. Alcant. y Otros Recargo de apremio Intereses y Costas	481.157 pesetas 96.230 pesetas 226.337 pesetas
	TOTAL	803.724 pesetas

Por la Tesorería de esta Ciudad Autónoma, se dictó

con fecha de 22-11-96, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en apremio a Dª. Mª. Rosario Vallecillo Senati, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación".

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo administrativo contra el expresado deudor, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen, conforme al artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Parcela de terreno en el Campo Exterior sito en Camino de la Costa, de esta Ciudad. Siendo titular del 100% de la Nuda Propiedad con carácter privativo. Finca 4.518, Tomo 84, Folio 240.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entra de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al artículo 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Recaudador.- Rubricado.

Contra la presente, y en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Tesorero, previo al Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales (L 39/88 de 28 de diciembre). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho estime conveniente".

Se le advierte que en el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y formas previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y siendo Vd., Da. Mercedes Senati Benlolo, propietaria del 100% del usufructo con carácter privativo del bien al que se refiere la presente, se lo comunicamos para su conocimiento y efectos.

Ceuta, nueve de noviembre de dos mil uno.- EL DI-RECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

#### Agencia Tributaria de Ceuta

**4.490**.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

DEUDOR	N.I.F.	OBJETO DE LA DEUDA	F.PR EMB.	IMPTE.	MATRICU.
				PTE.	
ABAKOUY ABDELLATIF	X2008763N	SANCION TRAFICO	07.05.01	60.000	CE5077F
ABDELKADERAURIFJALID	45094048H	SANCION TRAFICO	07.06.01	60.520	CE1130H
ABDELKADER MESAUD MUSTAFA	45080607D	SANCION TRAFICO	07.06.01	60.520	M6581SW
ABDEL-LAHAALIMOHAMED	45083946J	SANCIONES 98 OA	09.04.01	29.754	CE9936G
ABDELMALIK MOHAMED SAMIR	45080181C	SANCIONES TRAFICO	07.06.01	96.000	CE0969G
ABDELMALIK MOHAMED SAMIR	45080181C	SANCIONES TRAFICO	07.06.01	96.000	CE4665E
ABSELAM MOHAMED NADIA	45085926S	SANCI N TRAFICO	07.05.01	23.428	CE8191 F
AHMED MOHAMED HASSAN	45107545Z	SANC. TRAFICO/MULTAS Y S.	07.03.01	190.495	MA8289BY
AHMED MOHAMED HASSAN	45107545Z	MULTAS Y S/SANC. TRAFICO	07.03.01	190.495	CE6175F
ALINADIMALIKA	45072637C	SANCION TRAFICO	07.02.01	29.243	CE6293E
AMAR ABDESELAM ABDELHAY	45086479Q	SANCIONES TRAFICO	07.03.01	90.000	CS4642AB
CHAIR HADDU KARIM	45091679H	SANCION TRAFICO	07.05.01	30.000	CE7066F
COMERCIALALIFSA	A11906450	RECARGOS A INGY P. NUE.	09.04.01	24.620	9796BGH
FEDAL ALMECIJA ELIAS P.	45080930X	SANCIONES TRAFICO	09.04.01	72.354	CE9255F
GUILLEN DE LA RUBIA JUAN	45001562S	IRPF OA 97	09.07.01	103.771	CE8972E
GUILLEN DE LA RUBIA JUAN	45001562S	IRPF OA 97	09.07.01	103.771	CE4554B
GUILLEN REQUENA J. MANUEL	45070766N	SANCIONES 99 1T	07.05.01	10.200	CE6897F
MOHAMED ABDEL LAHYUSEF	45092626E	MULTAS Y S. ARMAS	09.04.01	57.439	CE6549G
MOHAMED ABDEL LAHYUSEF	45092626E	MULTAS Y S. ARMAS	09.04.01	57.439	4585BCC
MOHAMEDALIABSELAM	45090241Y	MOHAMEDALIABSELAM	07.06.01	37.200	0794BDG
MOH. CHERRADI HASSANI M.	45061880G	SANCIONES TRAFICO	09.04.01	25.803	CE0066G
MOHAMED MOHAMED FUAD	45079491C	SANCION TRAFICO	07.05.01	59.940	CE3353G
MOHAMED MOHAMED KARIM	45080401X	SANCIONES TRAFICO	07.06.01	180.520	CE1224D
MOHAMED MOHAMED NABIL	45102779B	SANCIONES TRAFICO	08.05.00	420.520	CE3544G
MOJTAR MOHAMED KARIM	45102553J	SANCIONES TRAFICO	08.01.01	270.000	CE6284F
MOLINA GARCIA DAVID	75950384Z	SANCION TRAFICO	07.03.01	29.358	CE6746G
PASCUAL LOZANO RAFAEL	45070418D	MULTAS Y S./IRPF 96 MOD. 130	24.09.97	77.452	CE0780F
SANTOS JUAREZ SANTIAGO R.	45100807S	SANCION TRAFICO	08.01.01	51.345	CE6537F
SANTOS JUAREZ SANTIAGOR.	45100807S	SANCION TRAFICO	08.01.01	51.345	CE2052G
SERRANARCOS CRISTINA MARIA	42870394G	SANCION TRAFICO	07.06.01	24.000	GC1127CG
TAIEB MOHAMED FATIMA	45093627B	SANCION TRAFICO	07.03.01	11.470	CE3755G
VEGA SEGLAR MANUEL JESUS	45106093B	SANCION TRAFICO	09.04.01	30.000	CE2007F

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de **REPOSICIÓN**, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, n°12, en el plazo de **10 días** desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, I notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del ven Í lento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de noviembre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

**4.491**.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto, en la Delegación del último domicilio conocido.

B. O. C. CE. - 4.062

No habiendo sido posible la práctica de la notificación, por el presente edicto, se hace saber a:

Destinatario	NIF	Fecha Acuerdo	Núm. Registro
Abdelkader Mohamed Naima	45.074.453-L	18-05-01	01556002000226
Bautista Pruano Juan	31.554.669-A	18-05-01	01556002000229
Bautista Pruano Juan	31.554.669-A	27-02-01	01556002000100
			01556002000101
Fatima Abselam Layachi	45.097.234-F	03-04-01	01556002000149
,			01556002000152
García Lorente Josefina	45.053.987-T	03-03-01	01556002000126
		1	01556002000127
González González Ma del Carmen	45.058.165-S	15-10-01	01556002000300
Inmobiliaria Vaquero S. A.	A11950284	18-05-01	01556002000223
1			01556002000225
Madrigal Perellón Juan	22.898.619-A	22-10-01	01556002000348

Que se ha acordado la notificación por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T., en Ceuta, "de devolución no periódica". Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este órgano de la A.E.A.T., en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Local de Ceuta en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, doce de noviembre de dos mil uno.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nümero Dos de Ceuta

**4.492**.- En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta, con el número 175/00 a instancia de D. Luis Nieto Baytón, contra D. Manuel Antono Zoilo Mendoza, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial, D. José Miguel Gutiérrez Valdivia.

En Ceuta, a tres de abril de dos mil uno.

Subsanados los defectos procesales que tenía la demanda objeto de autos y examinada de oficio la competencia de este Juzgado por razón de su materia y cuantía, se declara competente para conocer del proceso de Cognición que se entabla; y examinada asimismo la capacidad de las partes, se tiene por parte al actor D. Luis Nieto Baytón con el que se entenderán esta y sucesivas diligencias en la forma y modo previsto en la Ley, admitiéndose a trámite la demanda con los documentos y copias, la que se sutanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a D. Manuel Antonio Zoilo Mendoza, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Secretario D. José Miguel Gutiérrez Valdivia, La Magistrado Juez D.ª M.ª Begoña Cuadrado Galache.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Manuel Antonio Zoilo Mendoza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Ceuta, a seis de noviembre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

# OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

#### Dependencia de Gestión Tributaria

**4.493**.- De conformidad con to dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciem-

bre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos

cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

MASSA BRANO ENRIQUE	APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL	NIE	IMPUESIO	CONCEPIOTRIBUTARIO
VIALES HERCULES SI.   B11964-29	MASSA BRAVO ENRIQUE	45057173	IRPF 2000	REQ. INCOMPLETO
FERNANDEZ ORTIZMANUEL	-	B11905429		LIQ.VOL INICIO EXPED. SANC.
MORDIN SANTIOS SERGIO ANTONIO   27321799   MODEJ.O 100(1999-O.A)   EMISION REQ. DECLFISCAL   CHERKACUI MOIAMED   X27681730   MODEJ.O 100(2000-O.A)   EMISION REQ. DECLFISCAL   VIDAL VILLALBA IESUS   3369627   MODEJ.O 100(2000-O.A)   EMISION REQ. DECLFISCAL   EMISION REQ. DEC	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	45084610	MODELO 100 (2000)	
VIDAL VILLALBA JESUS   1369083	MORON SANTOS SERGIO ANTONIO	27321799	MODELO 100 (1999-OA)	
VIDAL VILLALBA JESUS   1369083	CHERKAOUIMOHAMED	X2376813Q	MODELO 100 (1999-OA)	EMISION REQ. DECL. FISCAL
MOHAMEDALLUCH NAIMA   45083746   MODELO 100 (2000-0A)   EMISION REQ. DECL. FISCAL   PEPEZDEL VILL AR DE LA FUENTIFICARIOS   31836273   MODELO 100 (2000-0A)   EMISION REQ. DECL. FISCAL   DEVICENTE MUNOZ MIGUEL   2883051   MODELO 100 (2000-0A)   EMISION REQ. DECL. FISCAL   DEVICENTE MUNOZ MIGUEL   2883051   MODELO 100 (2000-0A)   EMISION REQ. DECL. FISCAL   DEVICENTE MUNOZ MIGUEL   SESAL   2883051   MODELO 100 (2000-0A)   EMISION REQ. DECL. FISCAL   SESAL   ABYLA CONSTRUCCIONES DECEUTA SI.   B11965811   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001098   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001098   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001058   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001529   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001529   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001529   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001522   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001522   LIQ VOLUNTARIA N° 550101001522   LIQ VOLUNTARIA N° 55010100234   MOHAMEDAHMED YASTER   4508172   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RINCON PEREZANTONIO   45070992   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RAMIERIZ BODRIGO CARLOS INVERE   45066171   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RAMIERIZ BODRIGO CARLOS INVERE   45066171   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   4507687   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   4507687   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUIDACION IR. PE. RUIZIMBERZ DOLORES   45061019   MODELO 100 (2000)   PROLIQUI	VIDAL VILLALBA JESUS	13690483		
EMISION REQ. DECL. FISCAL		45083746		
CARNONA HUERTAS JOSE MANUEL   2983966   MODELO 100 (2000-OA)   EMISION REQ. DECL. FISCAL	FDEZ DEL VILLAR DE LA FUENTE CARLOS	31836277	MODELO 100 (2000-OA)	
DEVICENTEMUÑOZMIGUEL   28530521   MODELO 100 (2000-0A)   EMISION REQ. DECL. FISCAL	CARMONA HUERTAS JOSE MANUEL	29083966	MODELO 100 (2000-OA)	
ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA SL ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA SL B11968811 B1196891 NISRI TEXTIL.SL B11961992 LIQ. VOLUNTARIAN* 5501010010992 NISRI TEXTIL.SL B11961992 LIQ. VOLUNTARIAN* 55010100101981 BEN HADDU SL B11961992 LIQ. VOLUNTARIAN* 5501010015122 PAUINCIPAL DE TURISMO DE CEUTA P6110103F JIMENEZ CANCA DAQUIN JIMENEZ NATONIO JIMENEZ CANCA DAQUIN JIMENEZ NATONIO JIMENEZ	DE VICENTE MUÑOZ MIGUEL	28530521	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECL. FISCAL
ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA SL   B11958915   B11958915   LIQ. VOLUNTARIAN §*50101001099   NISRITEXTIL.SL   B11961992   LIQ. VOLUNTARIAN §*501010011521E   BEN HADDU SL   B11961992   LIQ. VOLUNTARIAN §*50101001521E   BEN HADDU SL   B11961992   LIQ. VOLUNTARIAN §*50101001521E   BEN HADDU SL   B11961992   LIQ. VOLUNTARIAN §*50101001521F   LIQ. VOLUNTARIAN §*50101001521F   LIQ. VOLUNTARIAN §*50101001521F   LIQ. VOLUNTARIAN §*50101001521F   LIQ. VOLUNTARIAN §*5010100101521F   LIQ. VOLUNTARIAN §*501010010161F   LIQ. VOLUNTARIAN §*501010010010161F   LIQ. VOLUNTARIAN §*501010010010161F   LIQ. VOLUNTARIAN §*50101001001010161F   LIQ. VOLUNTARIAN §*501010010010161F   LIQ. VOLUNTARIAN §*501010010010161F   LIQ. VOLUNTARIAN §*501010010010161F   LIQ. VOLUNTARIAN §*501010010010010161   LIQ. VOLUNTARIAN §*5010100100100100101   LIQ. VOLUNTARIAN §*5010100100100000   PRO. LIQUIDACION IL P.F. PAREDES SANTOS LUCIA 45076387   MODELO 100 (2000)   PRO. LIQUIDACION IL P.F. PAREDES SANTOS LUCIA 45076387   MODELO 100 (2000)   PRO. LIQUIDACION IL P.F. PAREDES SANTOS LUCIA SERVANO LIQUIDACION IL P.F. PAREDES SANTOS LI	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	31846439	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECL. FISCAL
NISRITEXTIL.SL   B11961992	ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA SL	B11965811		
BEH HADDU SL         B11961992         LIQ, VOLUNTARIA N° 550101001522P           BEN HADDU SL         B11961992         LIQ, VOLUNTARIA N° 550101001522P           P. MINCIPAL DE TURISMO DE CEUTA         P6110103F         LIQ, VOLUNTARIA N° 550101001827P           MINEREZ CANCA JOAQUIN         4507883         LIQ, VOLUNTARIA N° 5501010002038A           MOHAMED AHMEDYASER         45081722         LIQ, VOLUNTARIA N° 5501010002038A           PARRONDO LOPEZ FRANCISCO         12161774         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION IR.P.E.           RINCON PEREZ ANTONIO         45070932         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION IR.P.E.           OKOSSEN ALIYAMILA         4506387         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION IR.P.E.           PAREDES SANTOS LUCIA         4506387         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION IR.P.E.           RAMIREZ RODRIGO CABLOS JAVIER         4506171         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION IR.P.E.           GABARRE BANZO ALBERTO ELLAS         18001426         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION IR.P.E.           GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO         77468470         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION IR.P.E.           GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO         7468470         MODELO 131 (2001-27)         TRAMITEDEA LIQUENCIA           SERRANO CADIZ RAFAEL         45006322	ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA SL	B11965811		
BENHADDU SL	NISRI TEXTIL SL	B11958956		
P.MINCIPAL DE TURISMO DE CEUTA	BEN HADDU SL	B11961992		
JIMENEZ CANCA JOAQUIN				
MOHAMED AHMED YASER         45081722         LIQ. VOLUNTARIA N° 550101002028A           PARRONDO LOPEZ FRANCISCO         12161774         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION ILR.PE.           RINCON PEREZ ANTONIO         45070992         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION ILR.PE.           HOSSEIN ALIYAMILA         45083990         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION ILR.PE.           PAREDES SANTOS LUCIA         45066171         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION ILR.PE.           RAMIREZ RODRIGO CARLOS JAVIER         45066171         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION ILR.PE.           ORTIZ MORENO EDUARDO         25865193         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION ILR.PE.           ORTIZ MORENO EDUARDO         25865193         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION ILR.PE.           RUIZIJIMENEZ DOLORES         45051092         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION ILR.PE.           GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO         77468470         MODELO 131 (2001-27)         TRAMITE DEAUDIENCIA           SERRANO CADIZ RAFABEL         45060201         MODELO 131 (2001-27)         TRAMITE DEAUDIENCIA           SERRANO CADIZ RAFAREL         45060201         MODELO 131 (2001-27)         TRAMITE DEAUDIENCIA           MACHUCA RAMOS ENCARNACION         45065703         MODELO 131 (2001-27)         TRAMITE DEAUD				
PARRONDO LOPEZ FRANCISCO				
RINCONPEREZANTONIO				
HOSSEINALIYAMIIA			` /	~
PAREDES SANTOS LUCIA				
RAMIREZ RODRIGO CARLOS JAVIER         45066171         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           GRIZMORENO EDUARDO         25865193         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           GABARRE BANZO ALBERTO ELIAS         18001426         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           RUIZJIMENEZ DOLORES         45051092         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           GUTIERREZ SANCHEZANTONIO         77468470         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           GUTIERREZ SANCHEZANTONIO         77468470         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DEAUDIENCIA           ALMECIJA TRIPIANA MANUELA         45067322         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DEAUDIENCIA           SERRANO CADIZRAFAEL         45060201         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DEAUDIENCIA           MARQUEZ BALLESTEROS MARIA ANGELES         45073111         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DEAUDIENCIA           MUNOZ SERRANO JUAN JULIAN         45067339         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DEAUDIENCIA           MUNOZ SERRANO JUAN JULIAN         45063392         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DEAUDIENCIA           ABDEL LAHMOHAMED ABDEL KADER         45083292         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DEAUDIENCIA           THADANI VEENARANI-ISHWAR         X015338				
ORTIZMORENO EDUARDO         25865193         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           GABARRE BANZO ALBERTO ELIAS         18001426         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           GUZIJIMENEZ DOLORES         45051092         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO         77468470         MODELO 100 (2000)         PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.           ALMECIJA TRIPIANA MANUELA         45067322         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DE AUDIENCIA           SERRANO CORDOBA JUAN ENRIQUE         45067322         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DE AUDIENCIA           MARQUEZ BALLESTEROS MARIA ANGELES         45073111         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DE AUDIENCIA           MACHUCZ RAMOS ENCARNACION         45065703         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DE AUDIENCIA           MUÑOZ SERRANO JUAN JULIAN         45063392         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DE AUDIENCIA           ABDEL LAH MOHAMED ABDELKADER         45083292         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DE AUDIENCIA           MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER         45071633         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DE AUDIENCIA           MOHAMED MAMITA EMBED         25715968         MODELO 131 (2001-2T)         TRAMITE DE AUDIENCIA           MOHAMED MAATI ABDELAZIZ			* *	
GABARRE BANZO ALBERTO ELIAS   18001426   MODELO 100 (2000)   PRO. LIQUIDACION I.R.P.F.				•
RUIZ JIMENEZ DOLORES GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO 77468470 MODELO 100 (2000) PRO. LIQUIDACION LR.P.F. GUTIERREZ SANCHEZ ANTONIO 77468470 MODELO 131 (2001-2T) RAMITE DE AUDIENCIA SERRANO CADIZ RAFAEL 45067322 MODELO 131 (2001-2T) SERRANO CORDOBA JUAN ENRIQUE 45097213 MODELO 131 (2001-2T) MARQUEZ BALLESTEROS MARIA ANGELES 45073111 MODELO 131 (2001-2T) MARQUEZ BALLESTEROS MARIA ANGELES MACHUCA RAMOS ENCARNACION MUNOZ SERRANO JUAN JULIAN 45063392 MODELO 131 (2001-2T) MODELO 131 (2001-2T) MAMITE DE AUDIENCIA MACHUCA RAMOS ENCARNACION MUNOZ SERRANO JUAN JULIAN 45063392 MODELO 131 (2001-2T) MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK 45101538 MODELO 131 (2001-2T) MARTITE DE AUDIENCIA MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER 45071633 MODELO 131 (2001-2T) MAMITE DE AUDIENCIA MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER 45071633 MODELO 131 (2001-2T) MAMITE DE AUDIENCIA MOHAMED MARTINED AND MOHAMED MARIA SOBREA SOBREA GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON 45073378 MODELO 131 (2001-2T) MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) MAMITE DE AUDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F			` '	
GUTIERREZSANCHEZANTONIO ALMECIJA TRIPIANA MANUELA 45067322 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA SERRANO CADIZ RAFAEL 45060201 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA SERRANO CORDOBA JUAN ENRIQUE 45097213 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA TRAMITE DE ALDIENCIA MARQUEZ BALLESTEROS MARIA ANGELES 45073111 MODELO 131 (2001-2T) MACHUCA RAMOS ENCARNACION 45065703 MODELO 131 (2001-2T) MACHUCA RAMOS ENCARNACION 45065703 MODELO 131 (2001-2T) MACHUCA RAMOS ENCARNACION 45065703 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA TRAMITE DE ALDIENCIA MACHUCA RAMOS ENCARNACION 45065703 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA MOHAMED MOHAMED ABDELLALAK 45101538 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA TRAMITE DE ALDIENCIA MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER 45071633 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA TRAMITE DE ALDIENCIA TRAMITE DE ALDIENCIA MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER 45071633 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA TRAMITE DE ALDIENCIA TRAMITE DE ALDIENCIA MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER 45071633 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA TRAMITE DE ALDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE ALDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ 45083049 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 4503783 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 4503783 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 4503783 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RU				
ALMECIJA TRIPIANA MANUELA  45067322  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  SERRANO CADIZRAFAEL  45060201  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  MARQUEZ BALLESTEROS MARIA ANGELES  45073111  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MACHUCA RAMOS ENCARNACION  45065703  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MIÑOZ SERRANO JUAN JULIAN  45063392  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK  45101538  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MOHAMED ABDELKADER  45083292  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  THADANI VEENARANI-ISHWAR  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  THAMITE DE AUDIENCIA  THAMITE DE AUDIENCIA  THAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  T				7
SERRANO CADIZ RAFAEL  SERRANO CORDOBA JUAN ENRIQUE  45097213  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MARQUEZ BALLESTEROS MARIA ANGELES  45073111  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MACHUCA RAMOS ENCARNACION  45065703  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MACHUCA RAMOS ENCARNACION  45065703  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK  45101538  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK  45101538  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  45071633  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  45071633  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  THADANI VEENARANI-ISHWAR  KOISSO81S  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAGITI ABDELAZIZ  MOHAMED				7
SERRANO CORDOBA JUAN ENRIQUE  MARQUEZ BALLESTEROS MARIA ANGELES  45073111 MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MACHUCA RAMOS ENCARNACION  45065703 MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MACHUCA RAMOS ENCARNACION  45065703 MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  MODELO 131 (2001-2T)  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE			,	
MARQUEZBALLESTEROS MARIA ANGELES MACHUCA RAMOS ENCARNACION 45065703 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA MUNOZ SERRANO JUAN JULIAN 45063392 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA MUNOZ SERRANO JUAN JULIAN MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK 45063392 MODELO 131 (2001-2T) MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA MOHAMED MOHAMED ABDELKADER MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA THADANI VEENARANI-ISHWAR MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA TRAMITE DE AUDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ MODELO 131 (2001-2T) MOHAMED MAATIABDEL AZIZ MODELO 131 (2001-2T) MOHAMED MAATIABDEL AZIZ MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA TRAMITE DE AUDIENCIA TRAMITE DE AUDIENCIA TRAMITE DE AUDIENCIA MOHAMED MAATIABDEL AZIZ MODELO 131 (2001-2T) MOHAMED MAATIABDEL AZIZ MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA MODELO 131 (2001-2T) MOHAMED MAATIABDEL AZIZ MODELO 131 (2001-2T) MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MPUSTO CONCEPTOTRIBUTARIO  CAIAS ALVAREZ VIOLETA GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION				
MACHUCA RAMOS ENCARNACION  MOACHUCA RAMOS ENCARNACION  MUÑOZ SERRANO JUAN JULIAN  45063392  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK  45101538  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  ABDEL LAH MOHAMED ABDELKADER  45083292  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  ABRITINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  45071633  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  45071633  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  THADANI VEENARANI-ISHWAR  X0155081S  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  MORALEZ RODRIGUEZ RAMON  45073378  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  MARTINEZ BAUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCI				
MUÑOZ SERRANO JUAN JULIAN  45063392  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK  45101538  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  45083292  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  45071633  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  THADANI VEENARANI-ISHWAR  X0155081S  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MARTIABDEL AZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  PRESA FERNANDEZ ANGEL  24704091  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  APILIDOSYNOMBRERSOCIAL  NIE  NPUESIO  CONCEPTOTRIBUTARIO  CONCEPTOTRIBUTARIO  CONCEPTOTRIBUTARIO  CONCEPTORIBUTARIO  CONCEPTORIBUTARIO  CONCEPTORIBUTARIO  ABYLA BRIMBAU SL  CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11966454  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11964517  MODELO 100 (1909-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  ABYLA BRIMBAU SL  CONSTRUCC. PERLITA DEL MEDITERRANEO  B11964194  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL  B11963337  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL	7			
MOHAMED MOHAMED ABDELUALAK ABDEL LAH MOHAMED ABDELKADER ABDEL LAH MOHAMED ABDELKADER ASON ARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER THADANI VEENARANI-ISHWAR AU SOSOBIS MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA THADANI VEENARANI-ISHWAR THADANI VEENARI-ISHWAR THADANI VEENARI-ISHWAR THADANI VEENARI-ISHWAR THADANI VEENARIITE DEAUDIENCIA THAMITE DEAUDIENCIA THAMITE DEAUDIENCIA TRAMITE DEAUDIENCIA TRAMITE DEAUDIENCIA TRAMITE DEAUDIENCIA TRAMITE DEAUDIENCIA TRAMITE DEAUDIENCIA TO TRAMITE DEAUDIEN				
ABDEL LAH MOHAMED ABDEL KADER  MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  45071633 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA  THADANI VEENARANI-ISHWAR  K0155081S MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA  GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON  45073378 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA  OUAHID HAMMUT AHMED  25715968 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA  GARCIA GARCIA JOSEFA  45049455 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA  GARCIA GARCIA JOSEFA  45049455 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  PRESA FERNANDEZ ANGEL  24704091 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  DAUNTIS RUBIO ALBERTO  APELLIDOSY NOMBRE/R. SOCIAL  NIE  MPUESIO  CONCEPTOTRIBUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA  37736399 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  GORTAZAR ARIAS EDUARDO  42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  BORREGO GARCIA ANTONIO  45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  BORREGO GARCIA ANTONIO  45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL  45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11966454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO  B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO  B11963494 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL  B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL				
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER  45071633 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA THADANI VEENARANI-ISHWAR  X0155081S MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON  45073378 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA OUAHID HAMMUT AHMED  25715968 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA GARCIA GARCIA JOSEFA  45049455 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. PRESA FERNANDEZ ANGEL  24704091 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO  45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. APELLIDOSYNOMBRER.SOCIAL  NIE MPUESIO CONCEPTO TIRUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA GORTAZAR ARIAS EDUARDO  42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. BORREGO GARCIA ANTONIO  45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11966454 MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11964517 MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL  CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL  B11963337 MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL			` '	
THADANI VEENARANI-ISHWAR  GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON  45073378  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  OUAHID HAMMUT AHMED  25715968  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  PRESA FERNANDEZ ANGEL  24704091  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  DAUNTIS RUBIO ALBERTO  45037820  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  MPUESIO  CONCEPTOTIRBUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA  37736399  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  GORTAZAR ARIAS EDUARDO  42884873  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  BORREGO GARCIA ANTONIO  45052383  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11966454  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11964517  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  ABYLA BRIMBAU SL  CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO  B11964194  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOMSL  B11963337  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOMSL			, ,	
GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON 45073378 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA OUAHID HAMMUT AHMED 25715968 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA MOHAMED MAATI ABDELAZIZ 45083049 MODELO 131 (2001-2T) TRAMITE DE AUDIENCIA GARCIA GARCIA JOSEFA 45049455 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF. PRESA FERNANDEZ ANGEL 24704091 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF. APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL NIE MPUESIO CONCEPTOTRIBUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA 37736399 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF. GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF. BORREGO GARCIA ANTONIO 45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.PF. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B1196454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963949 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL			*	
OUAHID HAMMUT AHMED  25715968  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  MOHAMED MAATI ABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  GARCIA GARCIA JOSEFA  45049455  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  PRESA FERNANDEZ ANGEL  24704091  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  DAUNTIS RUBIO ALBERTO  45037820  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  MPUESTO  CONCEPTOTRIBUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA  37736399  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  GORTAZAR ARIAS EDUARDO  42884873  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  BORREGO GARCIA ANTONIO  45052383  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL  45056073  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11966454  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11964517  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  ABYLA BRIMBAU SL  CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO  B11964194  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL  B11963949  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL  B11963337  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  PRO. LIQ				
MOHAMED MAATIABDELAZIZ  45083049  MODELO 131 (2001-2T)  TRAMITE DE AUDIENCIA  45049455  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  PRESA FERNANDEZ ANGEL  24704091  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  DAUNTIS RUBIO ALBERTO  45037820  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  MPLESTO  CONCEPTOTRIBUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA  37736399  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  GORTAZAR ARIAS EDUARDO  42884873  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  BORREGO GARCIA ANTONIO  45052383  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL  45056073  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.  CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  B11966454  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  ABYLA BRIMBAU SL  CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO  B11964194  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL  B11963337  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL  B11963337  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  PROSEDATE  AFNOCOM SL  PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL  B11963337  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  PROSEDATE  AFNOCOM SL  PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL  B11963337  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA  AFNOCOM SL				
GARCIA GARCIA JOSEFA 45049455 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. PRESA FERNANDEZANGEL 24704091 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. DAUNTIS RUBIO ALBERTO 45037820 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. APELLIDOSYNOMBRER.SOCIAL NLE IMPUSTO CONCEPTOTRIBUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA 37736399 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. BORREGO GARCIA ANTONIO 45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963949 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL PROV. PAGO A CUENTA PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL PROV. PAGO A CUENTA PROV. PAGO A CUENTA PROV. PAGO A CUENTA PROCLIQ. PROV. PAGO A CUENTA PROV. PAGO A CUENTA PROV. PAGO A CUENTA PROCLIQ. PROV. PAGO A CUENTA				
PRESA FERNANDEZANGEL DAUNTIS RUBIO ALBERTO APELLIDOSYNOMBRERSOCIAL NLE IMPUESTO LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CAJAS ALVAREZ VIOLETA GORTAZAR ARIAS EDUARDO BORREGO GARCIA ANTONIO MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 100 (2000) MODELO 100 (2000) MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963949 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL				
DAUNTIS RUBIO ALBERTO APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL NLE MPUESTO CONCEPTOTRIBUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. BORREGO GARCIA ANTONIO 45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 190 (1999-OA) ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA				
APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL  NLE  IMPUESTO  CONCEPTOTRIBUTARIO  CAJAS ALVAREZ VIOLETA 37736399  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. BORREGO GARCIA ANTONIO 45052383  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073  MODELO 100 (2000)  LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454  MODELO 190 (1999-OA) ABYLA BRIMBAU SL B11964517  MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194  MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963349  MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337  MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL				
CAJAS ALVAREZVIOLETA 37736399 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. BORREGO GARCIA ANTONIO 45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963349 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA				•
GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. BORREGO GARCIA ANTONIO 45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963949 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA	APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTOTRIBUTARIO
GORTAZAR ARIAS EDUARDO 42884873 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. BORREGO GARCIA ANTONIO 45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963949 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA	CAJAS ALVAREZ VIOLETA	37736399	MODELO 100 (2000)	LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.
BORREGO GARCIA ANTONIO 45052383 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963949 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA			` ,	LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F.
MEDINA DEL MORAL CRISTOBAL 45056073 MODELO 100 (2000) LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F. CONSTRUCCIONES RECINTO SUR B11966454 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA ABYLA BRIMBAU SL B11964517 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963949 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA	BORREGO GARCIA ANTONIO	45052383	MODELO 100 (2000)	
CONSTRUCCIONES RECINTO SUR  ABYLA BRIMBAU SL  CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO  D'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL  B11963349  B11963337  B11963337  MODELO 190 (1999-OA)  PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA				
ABYLA BRIMBAU SL CONSTRUC. PERLITA DEL MEDITERRANEO B11964194 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA PROCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA PROCLIQ. PROV. PAGO A CUENTA PROCLIQ. PROV. PAGO A CUENTA	CONSTRUCCIONES RECINTO SUR	B11966454		PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL B11963949 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA AFNOCOM SL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA	ABYLA BRIMBAU SL	B11964517	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
AFNOCOMSL B11963337 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA		B11964194	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
	O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL	B11963949	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
HOSTELERA EL SOMBRERO DE COPA SL B11962552 MODELO 190 (1999-OA) PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA		B11963337		•
	HOSTELERA EL SOMBRERO DE COPA SL	B11962552	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA

ANTENA CEUTA TV SL	B11962479	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
ELECTRICIDAD BENITEZ CEUTA SL	B11961240	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
AHMED DUDOCH BRAHIN	45091145	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
SUMINISTROS Y CONTRATAS DEL SUR SL	B11951423	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
COMPAS MONTERO CAMILO	45056521	MODELO 190 (1999-OA)	
		` ,	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
DIRECCION PR. TRABAJO,SEG. SOCIAL	S1119002B	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
BORONAT SECO JOSE LUIS	21650161	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
MEDICEUTA SL	B11965548	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
MARFIL POSTIGO JOSE MARIA	45059769	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
AHMED MOHAMED MINA	45084664	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
HASYUNES SL	B11965852	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
EUROTRAVEL SERVICES CEUTA SL	B11963632	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
PIRES JOSE LUIS	X2368803X	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
AFRICA CAR SL	B11958386	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
ABDEL-LAHAALIMOHAMED	45083946	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
GONZALEZMARTINANTONIO	45063162	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
CAMUÑEZ PAJARES MARIA JESUS	45064265	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
FDEZ DEL VILLAR DE LA FUENTE CARLOS	31836277	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
CALLAU ALBERO ELISA	17190890	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
MICROTEL COMPUTER CB	E11967304	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
CEUTA PARK SL			PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
	B11967213	MODELO 190 (1999-OA)	•
EL RINCON DE NACHO CB	E11967098	MODELO 190 (1999-OA)	PRO. LIQ. PROV. PAGO A CUENTA
MARITIMA PUNTA ALMINA SL	B11962214		REQ. INTEGRAL
CALPE MENSOL SL	B51004216		REQ. INTEGRAL
FLORES DIAZ CARMELO	45052265		REQ. INTEGRAL
HARINAS DE CEUTA SL	B11952439		REQ. INTEGRAL
VALLEJO DIAZ CANEJA FELIX	01740306		REQ. INTEGRAL
RHILANE MOHAMED BEN MOHAMED	X14578668		REQ. INTEGRAL
PELLICER MARQUETA JOSE MIGUEL	45057431		REQ. INTEGRAL
MOHAMED ABDESELAM NAMED	45072673		REQ.INTEGRAL
MOYA FERNANDEZ MIGUEL FRANCISCO	28711827		REQ. INTEGRAL
PASCUAL GARCIA MARGARITA	45066574		REQ. INTEGRAL
AGUIRRE RUS GABRIEL	00695069		REQ. INTEGRAL
EUROPA TEXTILES DE CEUTA SL	B51003671		REQ. INTEGRAL
BEN MARZOUR MOHAMED	X0869588G		REQ. INTEGRAL
DEZA MARBAN DARIA	11703943		DEC DIFFERDAT
	11/03/73		REQ. INTEGRAL
REVERTE POZO FRANCISCO CARLOS			REQ. INTEGRAL REO. INTEGRAL
REVERTE POZO FRANCISCO CARLOS ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM	22008997		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM	22008997 45096974		REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL	22008997 45096974 811964152		REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO	22008997 45096974 811964152 10152835		REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214		REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360		REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950	IMPLESTO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360	IMPUESIO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 <b>NJF</b>	IMPUESIO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 <b>NJJ</b> .	IMPUESIO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL  GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJJF.	IMPUESIO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL  GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE VIAJES HERCULES SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJJF. 45049455 45057173 B11905429	IMPUESTO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE VIAJES HERCULES SL VALDIVIESO ROLDANANGEL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJF. 45049455 45057173 B11905429 27301414	IMPUESTO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL  GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE VIAJES HERCULES SL VALDIVIESO ROLDANANGEL ABDELHAKIN KHARRAZ	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJJF. 45049455 45057173 B11905429	IMPUESTO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRER SOCIAL  GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE VIAJES HERCULES SL VALDIVIESO ROLDANANGEL ABDELHAKIN KHARRAZ GALERIAS CADO SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJF. 45049455 45057173 B11905429 27301414	IMPUESIO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRE/R.SOCIAL  GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE VIAJES HERCULES SL VALDIVIESO ROLDANANGEL ABDELHAKIN KHARRAZ	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJF 45049455 45057173 B11905429 27301414 X2431011A	IMPUESIO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRER SOCIAL  GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE VIAJES HERCULES SL VALDIVIESO ROLDANANGEL ABDELHAKIN KHARRAZ GALERIAS CADO SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJF. 45049455 45057173 B11905429 27301414 X2431011A B11953916	IMPUESTO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRERSOCIAL  GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE VIAJES HERCULES SL VALDIVIESO ROLDANANGEL ABDELHAKIN KHARRAZ GALERIAS CADO SL PROMOCIONES INMOB. SEPTEM FRATES	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJF 45049455 45057173 B11905429 27301414 X2431011A B11953916 B11964145	IMPUESTO	REQ. INTEGRAL
ABDELKADER ABDESELAM ABDESELAM CONS-GEMANCI SL FERNANDEZ BOLAÑOS SANTIAGO MARITIMA PUNTA ALMINA SL BOMGERS FRANK ANDRE S.B.S. DIFUSION SL COCERRI COMPAÑÍA CEUTI DE RIESGO LOPEZ PLANAS ANTONIO PIRES JOSE LUIS DUARTE SERRAN JUAN BAHLOULALI LM.S. INTERNEISHEL SL NOORKARIN CEUTA SL CEUTA IMPORT & EXPORT EL TARAJAL SL ASTORIA SL F.M.A. TRUST SL APELLIDOSYNOMBRER SOCIAL  GARCIA GARCIA JOSEFA MASSA BRAVO ENRIQUE VIAJES HERCULES SL VALDIVIESO ROLDAN ANGEL ABDELHAKIN KHARRAZ GALERIAS CADO SL PROMOCIONES INMOB. SEPTEM FRATES MAGUT SL	22008997 45096974 811964152 10152835 B11962214 X3322354G B11951142 B11961372 45050205 X2368803X 45060723 X1419405Y B51002012 B11966850 B51002731 B11901360 B11956950 NJF. 45049455 45057173 B11905429 27301414 X2431011A B11953916 B11964145 B11964145 B11964145 B11954120	IMPUESTO	REQ. INTEGRAL

CONFECCIONES NISRIN SL	B11965894		REQ. INTEGRAL
CAÑIBANO ATENCIA ALFONSO	45086930		REQ. INTEGRAL
JHAMANDAS LALCHANDANI NERMELU	45270561		REQ. INTEGRAL
BENOLIEL BENZADON AARON	45074738		REQ. INTEGRAL
ASTORGA SANCHEZ FRANCISCA	45048293		REQ. INTEGRAL
ARKAY ENTERPRISES SL	B11962321		REQ. INTEGRAL
ALQUILERES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS	A11905536		REQ. INTEGRAL
ALMACENES ARMED HADDU SL	B11965662		REQ. INTEGRAL
AJUELOS ISRAEL LILIANA	45079476		REQ. INTEGRAL
PRODUCTOS EL LEON ROJO SL	B51004364		REQ. INTEGRAL
VAREA GARRIDO JUAN CARLOS	45077216		REQ. INTEGRAL
BOROSEC SL	B51001766		REQ. INTEGRAL
SUAREZ MONTES JOSE	10599681		REQ. INTEGRAL
SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE GESTION	B11963048		REQ. INTEGRAL
HOME GOLF III SL	B11904398		REQ. INTEGRAL
GARCIA MARIN JUAN MANUEL	02830042		REQ. INTEGRAL
FINE WORKS DEVELOPMENT SL	B51002186		REQ. INTEGRAL
DIAZMARINANTONIO	45010635		REQ. INTEGRAL
CONSTRUCCIONES Y OBRAS ESTRECHO SL	B51004935		REQ. INTEGRAL
CEUTAFONIA SL	B11966066		REQ. INTEGRAL
CAMACHO ALONSO JESUS DIEGO	26024334		REQ. INTEGRAL
BUFETE VALRIBERAS- DE LA RUBIA AB.	G11964442		REQ. INTEGRAL
AZAROUALABDELKADER	X2577456F		REQ. INTEGRAL
ACHARGUI HOUCEN EL	X1151487S		REQ. INTEGRAL
PESQUERA NUMARI SL	B11965456		REQ. INTEGRAL
PESQUERAS RIF SL	B51001998		REQ. INTEGRAL
LA REINA CEUTA SL	B51005114		REQ. INTEGRAL
MOHAMED CHAIB SOHORA	45078963		REQ. INTEGRAL
PINEDA ZAS MANUEL	45066236		REQ. INTEGRAL
ROSA BENEROSO ANTONIO MARIA	45043668		REQ. INTEGRAL
MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	74725904		REQ. INTEGRAL
SUHIMAR APLICACIONES SL	B51005916		REQ. INTEGRAL
GUERRERO BASCUÑANA JUAN MIGUEL	45045220		REQ. INTEGRAL
ALCANTARA TRUJILLO FRANCISCO	45042452		REQ. INTEGRAL
LERIA ORTIZ DE SARACHO MANUEL	45029710		REQ. INTEGRAL
EDERY SOLTYS ELIAS	45098171		REQ. INTEGRAL
GONZALEZMARTINANTONIO	45063162		REQ. INTEGRAL
TRANSPORTES J.J. JUNIOR CEUTA SL	B11960788		REQ. INTEGRAL
T.M. PRODUCCIONES SL	B11959897		REQ. INTEGRAL
REVIRIEGO GUERRERO ANTONIO	45067230		REQ. INTEGRAL
COMERCIO DE OCASIÓN CB	E51005205		REQ. INTEGRAL
MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHORA	45090627		REQ. INTEGRAL
ABDESELAM HADDU AHMED	45088143	IRPF (2000-2T)	NOTIFICACION EXPED. Z010002312
ABDESELAM HADDU AHMED	45088143	IRPF (2000 - 3T)	NOTIFICACION EXPED. Z010002321
MARTIN FERNANDEZ M.ª DOLORES	27922222	SANCION (1999)	NOTIFICACION EXPED. E010047753
MOHAMED AHMED MOHAMED	45081719	IRPF (2000)	NO SUSPENSION ACTUACIONES
		/	

En virtud de to anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**4.494**.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 99/01 sobre lesiones, ha mandado notificar a D<sup>a</sup>. Amina Said Mesziachi, el auto dictado con fecha 07-11-01 y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se deja sin efecto el auto de fecha 19 de octubre de 2001, que declaraba firme la sentencia dictada en este procedimiento,

tramitándose el recurso de apelación interpuesta a cuyo fin, dése traslado del referido escrito a las demás partes personadas, por un plazo común de diez días, con el objeto de impugnación o adhesión al referido recurso, verificado el mismo, remítanse las actuaciones a la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección VI, para sustanciación del mismo, dejándose nota en el libro correspondiente.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal, y notifíquese la misma a las partes personadas si las hubiere, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los Ceuta, de lo que doy fe.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a siete de noviembre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

#### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

4.495.- León Chaparro, Magistrado Juez.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo Procedimiento Abreviado 171/01 dimanante del procedimiento diligencias previas 473/98 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de robo con violencia, entre otros particulares se ha acordado:

#### **CITAR**

Mediante el presente edicto y en calidad de testigo a D. Abdeselam Ahmed, natural en Marruecos en 1936, hijo de Mali y de Sohora, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/. Serrano Orive, s/n., a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 19 de diciembre a las 10,20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta, a nueve de noviembre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETA-RIO JUDICIAL.

#### OTRAS DISPOSICIONES V ACHERDOS

445	Mizzian Sedik Fuad
412	Mouad Mohamed Moh.
404	Mustafa Ahmed Enfedal
273	Joan M <sup>a</sup> . Rodríguez Llama
222	Nayem Amar Abdeselam

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.496**.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones P. Ordinario recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: 220

Nombre y apellidos: Fadel Mohamed Mohamed.

D.N.I.: 45.085.533 Fecha Resolución: 25-10-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, catorce de noviembre de dos mil uno.- EL SE-CRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

4.497.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones P. Ordinarias recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nombre y Apellidos

Fecha resolución

03-10-01
03-10-01
03-10-01
26-10-01
03-10-01

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Expte.

DNI

Ceuta, catorce de noviembre de dos mil uno.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.498.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha uno de Octubre del año dos mil uno, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 08-06-00 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Ministerio de Defensa denuncia la realización de obras sin licencia en Arroyo del Chorrillo s/n. Con fecha 02-11-00, los Servicios Técnicos informan que las obras consisten en la construcción de un edificio de viviendas de tres plantas, la baja destinada a garaje o almacén y las dos superiores destinadas a viviendas. La estructura es porticada de hormigón armado y los cerramientos de fábrica de ladrillo con enfoscados de mortero de cemento y arena. Las dos plantas superiores construidas, ambas plantas, es de 450 m2.- La valoración de las dos plantas superiores (la inferior ya fue objeto de expediente sancionador) alcanza los 33.817.500.- Ptas., siendo las mismas no legalizables.- Por Decreto de fecha 16-05-01 se inició Expediente Sancionador a D. Hassan Bagdad Maimon por la realización de obras sin licencia municipal. Notificada la iniciación, no consta que el interesado haya formulado alegaciones.- Con fecha 24-07-01, el Instructor del Expediente formula Propuesta de Resolución. Notificada al interesado mediante publicación en el B.O.C.CE, no consta ninguna alegación al respecto.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Señala el artículo 225 TRLS que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de Infracciones Urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables. De conformidad con lo señalado en el artículo 57 se considera responsable de la infracción, a D. Hassan Bagdad Maimon por la realización de obras sin licencia municipal.- El Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/78, de 23 de Junio, señala en su artículo 76 que quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. - En el caso que nos ocupa, a la vista de que no concurren en el Expediente, causa alguna agravante o atenuante de las señaladas en el artículo 55 R.D.U., procede imponer la sanción de multa en su cuantía intermedia, lo que supone una sanción del 15% del valor de la obra realizada, lo que asciende a una multa de 5.072.625 Ptas. (15% de 33.817.500 Ptas.).- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de Urbanismo, en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31-07-01.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Hassan Bagdad Maimon con multa de 5.072.625.- Ptas., por la realización de obras sin la correspondiente licencia municipal".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad,

previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Hassan Bagdad Maimon, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 5 de Noviembre de 2.001.- V.º B.º EL PRESI-DENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**4.499**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Ahmed Ahmed Hammu-Dukali.

N.I.F.: 45079495R.

 $Concepto tributario: Impuesto sobre Construcciones,\\ Instalaciones y Obras.$ 

Acto: Acta de Prueba Preconstituida n.º 285/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.500**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Malia Jiménez, Agustín Jesús

N.I.F.: 45073403G.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (operaciones interiores).

Acto: Acta de Disconformidad n.º 279/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Ceuta, 12 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.501**.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre General Tributaria, redactado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación del requerimiento formulado por los Servicios Fiscales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incoado por la falta de presentación de las declaraciones liquidaciones que se indican, del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I.), a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, sin que dicha notificación haya podido practicarse por causas no imputables a este Servicio, se les comunica a los sujetos pasivos abajo indicados que deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Servicio de

Gestión del I.P.S.I., de la Ciudad Autónoma de Ceuta sito en calle Padilla, nº 3 - 1ª planta (Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L.), al objeto de llevar a efecto la referida notificación.

De igual manera se les apercibe de que transcurrido dicho plazo sin que hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, prosiguiéndose con el trámite correspondiente.

Pudiendo si bien el interesado aducir las alegaciones que estime oportunas, a tenor de los dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de los Derechos y Garantías de los Contribuyentes y en el artículo 79 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CIF/NIF	Nombre y Apellidos	Epig.	Decla. Trim. Req.
24099726G	JOSE LOPEZ LOZANO	5043	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
25823816Z	JOSE Mª GALLEGO SANCHEZ	5013	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
32858615X	MANUEL NAVARRO VICIANA	5041	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
45035679T	LUIS SANZ SALIDAS	5013	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
45057556G	MOHAMED AMAR LEHASEN	5013	1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
45063162K	ANTONIO GONZALEZ MARTIN	5056	1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00
45084546S	MOHTAR MOHAMED MOHAMED	5013	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
45087227M	ABDERRAHAMAN MOHAMED MOH.	5042	4T 98
45090503S	JOSE EXTREMERA GARCIA	5056	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
45096210H	LAHASEN HIDAR EMBAREK	5051	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
74828407T	DAVIR CASTILLA GARCIA	5013	1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
74989661R	ANTONIO SANCHEZ RIVAS	5033	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99
A11901790	INMOBILIARIA HACHO	834	3T 00 y 4T 00
A11905445	COTRAC S. A.	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A11950086	COMPAÑIA INMOBILIARIA CEUTI	5011	1T 99, 3T 00, 4T 00
A11950201	TRANSARENA S. A.	5012	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A19031749	MUGARCE S. A.	5041	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A23051964	DISEÑO CONSTRUC. Y REMODEL	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A28251510	HERMANOS BEJAR S. A.	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A28952869	ENERGAIRE S. A.	5043	4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A29047420	DISEÑOS E INSTALACIONES	5043	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A 29067733	JOSMAN INSTALACIONES	5041	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A29101078	JAIME CRESPO INSTAL. SUBMA	5011	4T 98
A29225380	HISPANO ARABE INMOBILIARIA	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A41411927	ACRISUR S. A.	5011	3T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11011822	CRUZ MONTAJES ELEC. INDUST.	5041	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11096252	CONSTRUCCIONES MODULO S. L.	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11271996	IMPERMEABILI. DEL SUR DE A.	5054	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
CIF/NIF	Nombre y Apellidos	Epig.	Decla. Trim. Req.
B11275732	TALLER DE CONSTRUC. PAREDES	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11685054	CONSTRUCCIONES GEORDEN S. L.	5013	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11905809	LUVALSA S. L.	5011	1T 99, 2T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00
B11950318	CONSTRUCCIONES MAGAL S.L.	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11950672	PRECOSAN S. L.	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11951449	MAQUINARIA DE CEUTA S. L.	5011	3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00

```
B11952595 PROMOTORES UNIDOS DE INMO.
                                                      8332
                                                              2T 00
           URBANISMOY CONSTRUC. SOL S. L.
B11953197
                                                      8332
                                                              4T00
B11953486 CEUTI DE INFRAEST. Y CONS
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11954633 CONSTRUC, TROYA E HIJOS S. L.
                                                      5011
B11955754 CONSTRU. BARROSO Y FORTE
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11955994 MANTEN. DE SERVICIOS URBA
                                                      5041
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11956174
            CEMAGAL S. L.
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11957966
            ARTECEUTA S. L.
                                                      5056
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
            ARTECEUTA CONSTRUCCIONES S. L.
B11957974
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
            SERLVICON LIMPIEZAS S. L.
B11958048
                                                      5056
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11958675
            RECUBRIMIENTOS CEUTA S. L.
                                                      5051
                                                              3T98
B11959525
            CONSTRUCCIONES AGOSCAN S. L.
                                                              3T 98, 4T 98
                                                      5011
                                                              4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11959582
            PORTAL DE CEUTA S. L.
                                                      5056
            CONSTRUCCIONES GARFECASE S.L.
                                                              3T\,98,\,4T\,98,\,1T\,99,\,2T\,99,\,3T\,99,\,4T\,99,\,1T\,00,\,2T\,00,\,3T\,00,\,4T\,00
B11961018
                                                      5011
B11961240
            ELECTRICIDAD BENITEZ CEUTA S.L.
                                                      5041
                                                              1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
            PROYECTOS OBRAS Y EDIFIC. CEUTA
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99
B11961448
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11964145
            PROMOCIONES INMOB. SEPTEM
B11964152
            COS-GEMANCI S. L.
                                                      5012
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 4T 00
B11964517
           ABYLA BRIMBAU S. L.
                                                      5011
                                                              1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11964731 LUMOSAR GESTION S. L.
                                                      8332
                                                      8332
B11965407
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00
            OUOCEUTA S. L.
B11965811
            ABYLA CONSTRUC. DE CEUTA S. L.
                                                      5011
                                                              4T98
            CONSTRUCCIONES RECINTO SUR S. L.
B11966454
                                                      5011
                                                              2T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B18087791
            KWAZULU S. L.
                                                      5041
                                                              2T 00, 3T 00, 4T 00
            SERV. GENERALES AUXILIARES S. L.
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B28987816
                                                      5011
                                                      5013
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B29237476
           DARVO S. L.
           ENCOF. HERMANOS GARCIA S. L.
B29367380
                                                      5060
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B29540978
           JIMENEZ POZO S. L.
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B29451267
            PROMOZA S. L.
                                                      5011
                                                              1T 99, 2T 99, 3T 99
                                                      5042
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B29594959
            JUAN JEREZ S. L.
            CONSTRUC. Y CONTRATAS CEUTA
B29634128
                                                      5012
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B29649472
            CONSTRU. Y PROYECTOS ALG.
                                                      5011
                                                              4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B29690765
            CONSTRUC. Y PROYECTOS EL C.
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
                                                              2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B30414072
            ESTRUCTURAS Y CONSTRUC. AT
                                                      5031
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B41385709 INSTALACIONES EDIME S. L.
                                                      5041
B41513128 UMYS S. L.
                                                      5048
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
            ENTIDAD DCE LIMPIEZAS INSTAL.
                                                      5041
B41568643
                                                              1T 99, 2T 99, 3T 00
B41764911
            CONSTRUCCIONES LUÑIMAN S. L.
                                                      5011
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B41808742
            TAB. Y TECHOS DE ANDALUCIA S. L.
                                                      5054
                                                              1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B51001337
            CONSTRUC. Y SERVICIOS YEBEL
                                                      5011
                                                              4T00
            INMOFESU S. L.
                                                      5011
B80233059
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B81404634 EURO 96 S. L.
                                                      5011
                                                              4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B81787798
           AZALEA BEACH S.L.
                                                      5011
E14237358
            GAMITEL CB
                                                      5041
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
                                                      5041
F11047875
            BEME. SDAD. COOP. ANDALUZA
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
45031898Z
            JUAN ANTONIO ZARZUELA HURTADO
                                                      5055
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
                                                       371
45055073M JUAN GARCIA LOPEZ
                                                       453
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A11952124
            MUSCAT INTERN. TRADE LIMIT. S. A.
A11952124
            MUSCAT INTERN. TRADE LIMIT. S. A.
                                                      4551
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
                                                      5055
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
A29199486
            SAURA DECORACIONES
                                                      5055
B11070752 EMPRESA REGLA S. L.
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11950920 CARPA E HIJOS IND. MADERA CE
                                                      4681
                                                              1T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B11953429
            MAPRENO S. L.
                                                      3922
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B18338608 FERROHALCON S. L.
                                                      5055
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
                                                      5055
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
B29651718
           ACRIMALAGA VIDRIO S. L.
B41233941
           PEREZ MARRON S. L.
                                                      5055
                                                              3T 98, 4T 98, 1T 99, 2T 99, 3T 99, 4T 99, 1T 00, 2T 00, 3T 00, 4T 00
```

Ceuta, ocho de noviembre de dos mil uno.- LA FUNCIONARIA.- Fdo.: Raquel Ruas Levy.

**4.502**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Ponce Ortiz de Insagurbe, Mariano

N.I.F.: 45069905W.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (operaciones interiores).

Acto: Acta de Disconformidad n.º 316/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.503**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Ponce Ortiz de Insagurbe, M-Mercedes.

N.I.F.: 45072773H.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (operaciones interiores).

Acto: Acta de Disconformidad n.º 319/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.504.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Cañete Muñoz, Manuel

N.I.F.: 30420414Q.

Concepto tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (operaciones interiores).

Acto: Acta de Disconformidad n.º 310/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 12 de noviembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**4.505**.-La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 7-08-2.001 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con fecha 08-11-2001 el siguiente DECRETO

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Josefa Mayorga Moreno solicita le sea abonado el Fondo de Mejora del año 2.000, señalando que no lo percibió.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

En cumplimiento del Acuerdo Administración Sindicatos para el año 2.000 se dictó resolución de 12 de septiembre por la que se abonaba la cantidad de 29.000 pesetas por dicho concepto a los empleados públicos.- Se ha comprobado que la solicitante percibió dicha cantidad en el mes de septiembre, al igual que el resto de los empleados públicos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se deniega lo solicitado al haberlo ya percibido en septiembre de 2.000"

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

No habiendo sido posible la notificación del presente acto, se publica el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común.

Ceuta, 16 de Noviembre de 2001.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.-Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.506**.- El Excmo. Sr. Presidente acctal. de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### **DECRETO**

Debiéndome ausentar de la Ciudad durante el próximo día 16 de los corrientes, por motivos oficiales, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

#### VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia accidental el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia y Gobernación, desde el próximo día 16 de los corrientes y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 15 de noviembre de 2001.- EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- Doy fe.- LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.507**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 31-07-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar con fecha 22-06-2001 la siguiente

#### RESOLUCION

ARCHIVO DE EXPEDIENTE N.º 22182/2001 DE ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS

"Vistos los antecedentes relativos a la denuncia formulada por D.ª RASA CASAS CHEYERAN, sobre las deficiencias observadas en la vivienda inferior a la suya en Polígono Virgen de Africa, Blq. 3 - 3° D de Ceuta.

Mediante Decreto de fecha 24-01-01, atendidos los informes emitidos, se ordenó la incoación de Expediente de Orden de Ejecución de Obras a fin de lograr el cumplimiento del deber básico de conservación de los inmuebles establecidos en el art. 90 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística (O.D.U.) de Ceuta a D.ª RASA CASAS CHEYERAN como propietaria de la vivienda.

Efectuada visita de inspección a la vivienda, el informe técnico de fecha 15-06-01 constata lo siguiente: "las deficiencias denunciadas han sido reparadas".

Vistos los antecedentes enunciados, de acuerdo con el informe jurídico de fecha 18-06-01 y con lo previsto en el art. 122 de la O.D.U. y los arts. 87 y 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativos a la resolución que pone fin al procedimiento, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto de fecha 16-02-01, se acuerda:

Primero: Ordenar el archivo del expediente núm. 22182/2001 de Orden de Ejecución de obras en Polígono Virgen de Africa Blq. 3 - 3.º D al haberse constatado que las deficiencias han sido reparadas.

Segundo: Notificar a los interesados, significándoles que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Ciudad, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución."

Intentada la notificación sin que haya podido practicarse a los interesados, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución. Insértese en el B.O.C.CE

Ceuta a 15 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.508**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 31-07-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar con fecha 11-05-2001 la siguiente

#### RESOLUCION

ARCHIVO DE EXPEDIENTE N.º 33133/01 DE ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS

"Vistos los antecedentes relativos a la denuncia formulada por D.ª ISABEL MARTINEZ SANCHEZ, sobre las deficientes condiciones de la vivienda que habita en Bda. Juan XXIII n.º 5 Bajo LL, de Ceuta.

Mediante Decreto de fecha 06-02-01, atendidos los

informes emitidos, se ordenó la incoación de Expediente de Orden de Ejecución de Obras a fin de lograr el cumplimiento del deber básico de conservación de los inmuebles establecidos en el art. 90 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística (O.D.U.) de Ceuta, al Patronato Juan XXIII como propietario de la vivienda.

Efectuada visita de inspección a la vivienda, el informe técnico de fecha 14-03-01 constata lo siguiente: "la vivienda en cuestión está vacía, y según me comunican los vecinos, los ocupantes se encuentran alojados en la Cruz Blanca".

Vistos los antecedentes enunciados, de acuerdo con el informe jurídico de fecha 30-04-01 y con lo previsto en el art. 122 de la O.D.U. y los art. 87 y 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativos a la resolución que pone fin al procedimiento, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto de fecha 16-02-01, se acuerda:

Primero: Ordenar el archivo del expediente núm. 33133/01 de Orden de Ejecución de obras en la Bda. Juan XXIII, n.º 5 bajo LL de Ceuta, dada la imposibilidad material de continuar el procedimiento al no poder inspeccionar la vivienda afectada y emitir el informe relativo a las deficiencias denunciadas y las obras necesarias para su reparación.

Segundo: Notifíquese a los interesados."

Intentada la notificación sin que haya podido practicarse a los interesados, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Ciudad, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución. Insértese en el B.O.C.CE

Ceuta a 15 de noviembre de 2001.-EL SECRETARIO GENERAL.- P. D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**4.509**.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 31-07-01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto dictar con fecha 11-05-2001 la siguiente

#### RESOLUCION

ARCHIVO DE EXPEDIENTE N.º 32789/01 DE ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS

"Vistos los antecedentes relativos a la denuncia formulada por D.ª PILAR PEREZ JIMENEZ, sobre las deficientes condiciones de la vivienda que habita en Bda. José Zurrón, 172.º

izda. de Ceuta.

Efectuada visita de inspección a la vivienda, el informe técnico de fecha 28-02-01 constata lo siguiente: "las deficiencias denunciadas han sido reparadas".

Vistos los antecedentes enunciados, de acuerdo con el informe jurídico de fecha 29-04-01 y con lo previsto en el art. 122 de la O.D.U. y los art. 87 y 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativos a la resolución que pone fin al procedimiento, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto de fecha 16-02-01, se acuerda:

Primero: Ordenar el archivo del expediente núm. 32789/01 de Orden de Ejecución de obras en la Bda. José Zurrón, 172.ºIzda de Ceuta al haberse constatado que las deficiencias han sido reparadas.

Segundo: Notifíquese a los interesados."

Intentada la notificación sin que haya podido practicarse a los interesados, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Ciudad, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución. Insértese en el B.O.C.CE

Ceuta a 15 de noviembre de 2001.-EL SECRETARIO GENERAL.-P.D. LA OFICIAL MAYOR.-Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**4.510**.- En el Juicio de Faltas 693/00, que se sigue contra D.ª Rosa María Castro Burgos, en virtud de denuncia de D. Esteban Castro Burgos, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver como absuelvo a D.ª Rosa María Castro Burgos de todos los cargos que contra ella existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a D.ª Rosa María Castro Burgos expido la presente cédula en Ceuta a 11 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL. **4.511**.- En el Juicio de Faltas 643/00, que se sigue contra D. David Serantes Fernández, en virtud de denuncia de D. Francisco Mendoza Ruiz, se ha dictado con fecha 23 de abril de 2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Absuelvo a D. David Serantes Fernández de todos los cargos que contra él existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a D. David Serantes Fernández expido la presente cédula en Ceuta a 11 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**4.512**.- En el Juicio de Faltas 634/00, que se sigue contra D. Fco. José Sánchez Gómez, en virtud de denuncia de P.L. núms. 217 y 631, se ha dictado con fecha 16 de abril de 2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver como absuelvo a D.ª José Sánchez Gómez de todos los cargos que existían contra él en la presente causa

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a D. Fco. José Sánchez Gómez expido la presente cédula en Ceuta a 11 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**4.513**.- En el Juicio de Faltas 608/00, que se sigue contra D. Manuel de la Hera Avila, en virtud de denuncia de P. L. 267 y 243, se ha dictado con fecha 16 de abril de 2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver como absuelvo a D. Manuel de la Hera Avila de todos los cargos que contra él existían en la presente causa

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a D. Manuel de la Hera Avila expido la presente cédula en Ceuta a 11 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL. **4.514**.- En el Juicio de Faltas 509/00, que se sigue contra D. Aramis Tarik Rekatma, en virtud de denuncia de P. Local 264 y 268, se ha dictado con fecha 12 de enero de 2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar y condeno a D. Aramis Tarik Rekatma a una pena de treinta días de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas, con quince días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a D. Aramis Tarik Rekatma expido la presente cédula en Ceuta a 11 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**4.515**.- En el Juicio de Faltas 683/00, que se sigue contra D. Lahsen Laichi Hamido, en virtud de denuncia de P.L. 205 y 627, se ha dictado con fecha 15 de mayo de 2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar y condeno a D. Lahsen Laichi Hamido a una pena de treinta días de multa con una cuota diaria de mil pesetas, con quince días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a D. Lahsen Laichi Hamido expido la presente cédula en Ceuta a 11 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**4.516**.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 701/01 que se sigue por la supuesta falta de carencia de seguro, he mandado citar a D. Touhami el Bakali, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 14-3-02, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO.

**4.517**.-El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 677/01 que se

sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. a Samira Dasid, en calidad de denunciada, a fin de que comparezca el próximo día 24-1-02, a las 11,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 6 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO.

**4.518**.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 690/01 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Nordin Mohamed Kamun, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 7-2-02, a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO.

**4.519**.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 699/01 que se sigue por la supuesta falta de carencia de seguro, he mandado citar a D. Mohamed Lamarraf, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 14-3-02, a las 10,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de noviembre de 2001.- EL SECRETARIO.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

**4.520**.- El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Ceuta.

Hace Saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 14-11-01 decretando la venta de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor González Quirós José, con N.I.F. 45.073.232-V, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 11 de diciembre de 2001 a las 10,00 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Ceuta sita en calle Serrano Orive, 2.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier mo-

mento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, si perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito, constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes si adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrará una 2.ª licitación, si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Ceuta, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 12,00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el

registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T. al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999. De 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que Regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

#### Bien 1:

a) Finca inscrita en Tomo 207, Libro 207, Folio 127, N.º de la Finca 15.926 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

- b) Tipo de bien: Finca urbana. Vivienda.
- c) Descripción: Departamento n.º 24. Vivienda letra D, planta alta 5.ª, sin cortar la baja, bloque n.º 4, del edificio en la Urbanización Polígono Avenida de Africa. La vivienda tiene una superficie de 96 metros cuadrados construidos.

Linderos:

Derecha: Vivienda letra C. de esta planta.

Izquierda: Calles de la Urbanización.

Fondo: Calles de la Urbanización.

Frente: Rellano de entrada y zona común de entrada. d) Valoración del bien: 9.648.000 Ptas.

- e) Cargas existentes: Quedará subsistente la siguiente Carga: Inscripción 2.ª Hipoteca a favor de la Dirección General de la Vivienda y Arquitectura, siendo el importe de la deuda pendiente, 2.164.032 Ptas.
  - f) Tipo de Subasta 1.ª Licitación: 7.483.968 Ptas.
- g) Partiendo del Tipo de Subasta, las sucesivas pujas deberán suponer un incremento mínimo de 100.000 Ptas., o múltiplos de esta cantidad.

Ceuta, 15 de noviembre de 2001.- EL JEFE DE LA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**4.521.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura provincial de Tráfico.

Ceuta, 2-11-2001.-EL DELEGADO DEL GOBIER-NO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

				Cuant	íа			
Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
L. Taieb	45075791	Ceuta	05.08.01	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
L. Taieb	45075791	Ceuta	05.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
H. Mohamed	45089226	Ceuta	16.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
M. Taieb	45100597	Ceuta	07.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
K. Abdelkader	45101918	Ceuta	18.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
K. Abdelkader	45101918	Ceuta	08.07.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
O. Heredia	45105824	Ceuta	07.09.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
J. Maza	45107766	Ceuta	16.07.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
	L. Taieb L. Taieb H. Mohamed M. Taieb K. Abdelkader K. Abdelkader O. Heredia	L. Taieb 45075791 L. Taieb 45075791 H. Mohamed 45089226 M. Taieb 45100597 K. Abdelkader 45101918 K. Abdelkader 45101918 O. Heredia 45105824	L. Taieb 45075791 Ceuta L. Taieb 45075791 Ceuta H. Mohamed 45089226 Ceuta M. Taieb 45100597 Ceuta K. Abdelkader 45101918 Ceuta K. Abdelkader 45101918 Ceuta O. Heredia 45105824 Ceuta	L. Taieb 45075791 Ceuta 05.08.01 L. Taieb 45075791 Ceuta 05.08.01 H. Mohamed 45089226 Ceuta 16.07.01 M. Taieb 45100597 Ceuta 07.09.01 K. Abdelkader 45101918 Ceuta 18.07.01 K. Abdelkader 45101918 Ceuta 08.07.01 O. Heredia 45105824 Ceuta 07.09.01	Denunciado/a         Identif.         Localidad         Fecha         Pesetas           L. Taieb         45075791         Ceuta         05.08.01         15.000           L. Taieb         45075791         Ceuta         05.08.01         25.000           H. Mohamed         45089226         Ceuta         16.07.01         50.000           M. Taieb         45100597         Ceuta         07.09.01         50.000           K. Abdelkader         45101918         Ceuta         18.07.01         50.000           K. Abdelkader         45101918         Ceuta         08.07.01         50.000           O. Heredia         45105824         Ceuta         07.09.01         50.000	L. Taieb 45075791 Ceuta 05.08.01 15.000 90,15 L. Taieb 45075791 Ceuta 05.08.01 25.000 150,25 H. Mohamed 45089226 Ceuta 16.07.01 50.000 300,51 M. Taieb 45100597 Ceuta 07.09.01 50.000 300,51 K. Abdelkader 45101918 Ceuta 18.07.01 50.000 300,51 K. Abdelkader 45101918 Ceuta 08.07.01 50.000 300,51 K. Abdelkader 45101918 Ceuta 08.07.01 50.000 300,51 O. Heredia 45105824 Ceuta 07.09.01 50.000 300,51	Denunciado/a         Identif.         Localidad         Fecha         Pesetas         Euros         Susp.           L. Taieb         45075791         Ceuta         05.08.01         15.000         90,15           L. Taieb         45075791         Ceuta         05.08.01         25.000         150,25           H. Mohamed         45089226         Ceuta         16.07.01         50.000         300,51           M. Taieb         45100597         Ceuta         07.09.01         50.000         300,51           K. Abdelkader         45101918         Ceuta         18.07.01         50.000         300,51           K. Abdelkader         45101918         Ceuta         08.07.01         50.000         300,51           O. Heredia         45105824         Ceuta         07.09.01         50.000         300,51	Denunciado/a         Identif.         Localidad         Fecha         Pesetas         Euros         Susp.         Precepto           L. Taieb         45075791         Ceuta         05.08.01         15.000         90,15         RD 13/92           L. Taieb         45075791         Ceuta         05.08.01         25.000         150,25         RDL 339/90           H. Mohamed         45089226         Ceuta         16.07.01         50.000         300,51         RDL 339/90           M. Taieb         45100597         Ceuta         07.09.01         50.000         300,51         RDL 339/90           K. Abdelkader         45101918         Ceuta         18.07.01         50.000         300,51         RDL 339/90           K. Abdelkader         45101918         Ceuta         08.07.01         50.000         300,51         RDL 339/90           O. Heredia         45105824         Ceuta         07.09.01         50.000         300,51         RDL 339/90

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 2-11-01.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

					Cuant	íа			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040689233	R. Benítez	45052935	Ceuta	06.09.01	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040702870	M. Melgar	45061808	Ceuta	18.09.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040688046	M. Hassan	45079642	Cetua	07.08.01	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
5100406888605	V. Mohamed	45084534	Ceuta	20.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040689610	B. Mohamed	45084534	Ceuta	20.08.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
5100406889786	M. Chaib	45084746	Ceuta	18.08.01	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040703096	R. Hamdan	45109221	Ceuta	20.09.01	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040689294	I. Gorospe	50125322	Ceuta	28.08.01	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1